

Sec EF/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE ENERO DE
2009**

SESIÓN N. 3

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS
D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ
DA. PATRICIA FERNANDEZ ARROYO
Da. ALITA CAMACHO VELAYOS
D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA
D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA, Interventora
D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas , se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO**, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y DE LOS ASUNTOS A TRATAR

El Señor Presidente indica que la urgencia viene motivada en primer lugar porque finaliza el plazo de presentación, y en segundo lugar porque es preciso su inmediata incorporación al Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Pinto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia y de los asuntos a tratar.

2.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA.

2.1 APROBACION SI PROCEDE DE LA RELACION DE PROYECTOS QUE SE EJECUTARAN CON CARGO AL FONDO DE INVERSION LOCAL CREADO POR REAL DECRETO LEY 9/2008 DE 28 DE NOVIEMBRE.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras que en extracto dice:

“Que el 2 de diciembre de 2008, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 290, el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, teniendo por objeto el Fondo Estatal de Inversión Local, aumentar la inversión pública en el ámbito local mediante la financiación de obras de nueva planificación y ejecución inmediata a partir de comienzos del 2009, que sean competencia de las propias entidades locales, y conlleva la aprobación de un crédito extraordinario por un importe de 8.000 millones de euros, con cargo al presupuesto de 2008.

Que los recursos pertenecientes al Fondo Estatal de Inversión Local se repartirán de manera proporcional, en concurrencia no competitiva, a la población correspondiente a cada municipio según lo establecido en el Real Decreto 1683/2007, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 311 de 28 de diciembre.

Que la población nacional a 1 de enero de 2007 es de 45.200.737 habitantes, y la del municipio de Pinto de 40.876 habitantes, por lo que el importe máximo de las obras a financiar por el Fondo Estatal de Inversión Local, en el municipio de Pinto, ascendería a 7.234.572 euros.

Que con fecha 10 de diciembre de 2008, fue publicada en el Boletín Oficial de Estado número 297, la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de noviembre, con el fin de regular la presentación de las solicitudes, los requisitos de éstas, la instrucción del procedimiento para la autorización de la financiación, adjudicación de las obras, terminación y justificación de la inversión, libramiento de los recursos del fondo, publicidad de las obras financiadas, tramitación electrónica, etc.

Visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio del Área Técnica con fecha 20 de enero de 2009, y el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General con fecha 20 de enero de 2009, documentos ambos, que se adjuntan a la presente propuesta, y a tenor de la exigencia establecida en el artículo 5.2 c) del Real Decreto – Ley 9/2008 de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, así como en el apartado 3 del punto Tercero, de la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. – Aprobar la relación de los proyectos de inversión que se incluirán en la solicitud que se remitirá a la Delegación de Gobierno, y que se ejecutarán con cargo al Fondo de Inversión Local, creado por Real Decreto – Ley 9/2008 de 28 de noviembre, e indicados en el cuadro adjunto:

Denominación	Ppto. Ejecución por Contrata	IVA	Ppto. Total
Edificio para Biblioteca, Ludoteca y Bebeteca	2.200.000,00	352.000,00	2.552.000,00
Residencia para Mayores	4.036.699,14	645.871,86	4.682.571,00
Total	6.236.699,14	997.871,86	7.234.571,00

SEGUNDO. – Remitir a la Delegación de Gobierno, una solicitud de financiación de cada proyecto por vía electrónica, a través de la página www.map.es antes del día 24 de enero de 2009, adjuntando a la misma, la documentación que determina el párrafo segundo del artículo 5 del Real Decreto – Ley 9/2008 de 28 de noviembre.

3.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y COMPRAS.

3.1 NOMBRAMIENTO DE CUATRO POLICIAS LOCALES COMO MIEMBROS DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos que en extracto dice:

“Visto que, por la ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sobre el concurso-oposición de 20 plazas de Policía Local correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2005, fueron nombrados con fecha 20 de octubre de 2008 funcionarios en prácticas de éste Ayuntamiento los siguientes opositores: D. xxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxx y D. xxxxxxxxxxxx, según el Acta de Toma de posesión del puesto como Policía en prácticas de fecha 17 de octubre de 2008.

Visto que en las bases que rigen la convocatoria, en su apartado undécimo se especificaba la obligatoriedad de superar un curso selectivo de formación en el Instituto Superior de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid, y en su apartado decimotercero superar un período de prácticas en el municipio, para poder proceder a su nombramiento definitivo.

Visto el Acta del Tribunal Calificador de día 14 de octubre del 2008, donde se acordó que los opositores que justificasen haber realizado el curso de Formación en los cinco años anteriores y en relación con otras promociones de otros municipios, fueran nombrados funcionarios en prácticas, incorporándose directamente al período de prácticas en el Ayuntamiento de Pinto, debiendo superar dicho período de prácticas para su nombramiento definitivo.

Visto el informe emitido por el Suboficial de la Policía Local de Pinto, D. xxxxxxxxxxxxxxxxx, que acredita que, los cuatro opositores que justificaron en su momento haber superado el curso de formación, han superado el período de prácticas preceptuado en las bases de la convocatoria con la calificación de APTOS.

Vista el Acta del Tribunal Calificador, reunido el día 21 de enero de 2009, para proceder a la calificación definitiva del proceso selectivo, en el que indica que D. xxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxx han aprobado el proceso selectivo. “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Nombrar a los funcionarios D. xxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxx, Policías del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto, como funcionarios de carrera.

SEGUNDO.- Dar posesión, en propiedad, a D. xxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxx del cargo Policías del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto con fecha de efectos 21 de enero de 2009.

TERCERO.- Que se dé cuenta de éste acuerdo a los interesados y a los servicios de Recursos Humanos (nóminas) de éste Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar este Nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de conocimiento general.”

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.